

Legislación Nacional

Decreto 1163/2004 CONDECORACIONES PODER EJECUTIVO NACIONAL Apruébase un Acta mediante la cual se acuerdan condecoraciones a los Presidentes de la Asociación Internacional de Fundaciones de la Paz y del Comité Empresarial Ruso Argentino, y al artista y creador de espectáculos Igor Moiseyev. Bs.As., 6/9/2004 VISTO lo establecido por el Decreto Ley N° 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley N° 14.467, por el que se creó la "ORDEN DE MAYO", y CONSIDERANDO: Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar a personalidades de la FEDERACION DE RUSIA, quienes se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación. Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 6° del Decreto Ley N° 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por Ley N° 14.467. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Apruébase el Acta del Consejo de la "ORDEN DE MAYO", suscripta el 17 de mayo de 2004, mediante la cual se acuerda la condecoración de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO", a personalidades de la FEDERACION DE RUSIA, en el grado de COMENDADOR, al señor Presidente de la Asociación Internacional de Fundaciones de la Paz, D. Anatoli KARPOV, al señor Presidente del Comité Empresarial Ruso Argentino, D. Ara ABRAMIAN y al señor artista y creador de espectáculos D. Igor MOISEYEV. ARTICULO 2° — Extiéndanse los correspondientes diplomas, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 19 de la Reglamentación de la "ORDEN DE MAYO" aprobada por el Decreto N° 16.644 del 18 de diciembre de 1957. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Rafael A. Bielsa.